



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Municipio de Medellín
Demandados	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Radicado	05001310502520220007200
Auto Interlocutorio N°	44T
Decisión/Temas	Acepta desistimiento de la impugnación

El artículo 26 del Decreto 2591 de 1991 dispone que quien recurre un fallo de tutela puede desistir de la misma cuando hubiese obtenido extraprocesalmente los derechos cuyo amparo deprecaba, procediéndose con el archivo del expediente.

El Municipio de Medellín, el 4 de marzo impugnó el fallo proferido por este Despacho; no obstante, antes de ser concedido el recurso de alzada, a través de memorial del 7 de marzo, desistió de la impugnación aduciendo que a la fecha Colpensiones ya había satisfecho sus pretensiones.

En atención a la solicitud elevada por el ente territorial y a su afirmación de que Colpensiones no sólo dio cumplimiento a la orden impartida por este Despacho; sino que colmó los pedimentos formulados en esta acción constitucional, de conformidad con la norma citada se acepta la solicitud de desistimiento y se ordena remitir el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la impugnación presentada por el Municipio de Medellín.



SEGUNDO: REMITIR el presente expediente ante la Corte Constitucional para su eventual revisión.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a través del canal digital reportado por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo: notificaiconesjudiciales@colpensiones.gov.coalejandro.hoyos@medellin.gov.co;
notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados 036 del
09/03/2022
Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e5eb393e7f92a8c64638a1a6cf68a1337bbd095a3ae6bd20f0da969c48fc46e

Documento generado en 08/03/2022 01:15:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia